

como dha Bodega. Tenexada la Villa Acor-
do se haga la Mera, Escano, y Roman que dha
D. Juan Bea comber. para el Requirio a la mencia
nada Bodega, que el importe dha gastos se lepa
vaya al Fiel en la cantidad que dieste.

Sobre lo que
se deve a los
herederos de
D. Joseph Carne
no -

Vio la respuesta dada por los Cavalleros Sindi-
co y Diputados el año proximo pasado en la
licitud de D. Joseph Carrero, en virtud de la dha
man hisor, y herederos de D. Joseph Carrero su padre
Recaudador que fue de los Tamos de Alcabala, Carve-
lon, y sus agregados, en la cantidad de dos mil se-
cientos quarenta y cinco D. y diez y ocho mar. que se
licitam vele y satisfagan en ateng. a haver alcan-
zado el m encionado y repades a la mencionada Re-
caudaz. en la cantidad que dha dio en dha can-
tidad; Tenexada la Villa Acordo. Se le haga ve-
ver a D. Antonio Melgarejo Segura Recaudador
que ha sido de los Tamos que dentro de ocho dias
presente la cantidad que le estan mandadas dar
dha Recaudaz. Ten en vista de providencia.

Sobre Repar-
ticion

Por el Sr. D. Sessente se hizo parte a esta villa, que en
conformidad de lo prevenido en la R. Instruccion de
reparticion de los años pasado de seiscientos quarenta y
cinco, le corresponde, y a su vez S. Indico la forma
al Repartim. de reales Contribuciones, en cuyo ca-
sunto se ha acordado quatro veces, con la pres. en es-
te Reuniam. lo que manifiesta, y con dha Instru-
cion Requiere a esta dha villa para que conforme la
oportuna providencia, y que a su vez, se le de
entodo tiempo testam. de esta proposiz. Por la
lla se acordo: En su pronta a asistir a la Cam-
Consistorial de la dha villa para que conforme la
m. lo que se haga saber a los Cavalleros heredi-
eros a cuyo cargo se halla la Recaudaz. de la m
plicada de Contribuciones, por no hallarse pre-
sentes para que asistan, como tambien a los Señores
Cavalleros Capitulares que no han concurrido
haciendose igualmente saber a D. Jorge Garcia